

Vida independiente en jóvenes sin cuidados parentales: oportunidad o exigencia?

La autonomía progresiva como escenario posibilitante.

Autoras: Verónica Arriondo (1)

Liliana Lares (2)

Resúmen:

En el presente trabajo se pretende realizar una contribución de conocimiento en la temática propuesta a partir de una experiencia de implementación de un plan de acción para la autonomía progresiva en jóvenes sin cuidados parentales, como así también invitar a la reflexión acerca /e las oportunidades y/o demandas que se pretende con aquellas juventudes en estado de excepción.

Se considera que constituirse como un adolescente o joven transitando dicha etapa en una institución de alojamiento con características de transitoriedad, dependiente del estado, resulta un desafío muy grande para él y para quienes acompañan con sus intervenciones.

Si nos situamos que mucha/os niñas/os crecen en lugares de residencia (antes denominados hogares) y pasan más tiempo del convenido en los mismos podemos pensar en un proyecto de trabajo en torno a la adquisición de la autonomía progresiva.

Ahora bien, ¿cuántos de ellos logran armar una vida autónoma considerando la temprana edad en la que se les pide que sean independientes, que vivan solos y que tengan un trabajo o ingreso que les permita sostenerse económicamente?

¿A cuántos se los ha acercado a los ámbitos de formación laboral y cuántos de ellos han podido desarrollar una verdadera inserción en el ámbito y vida independiente?

Sumado a esto, qué pasa con los jóvenes que, además, pueden presentar algún tipo de discapacidad y/o padecimiento subjetivo?

Todos estos interrogantes nos invitan a reflexionar y a compartir algo de toda la experiencia que portamos como así también transmitir aspectos teóricos en donde se apoya dicha experiencia.

Palabras claves: Independencia - Derechos - Juventud - Protección Integral

¹Psicóloga. Centro Residencial. Dir.. Prov de niñez adolescencia y familia de Rosario. Mail: maud71@hotmail.com

²Terapeuta Ocupacional. Centro Residencial. Dir.. Prov de niñez adolescencia y familia de rosario. Mail: lilianalares@hotmail.com

Desarrollo:

Para poder contextualizar nuestro trabajo, es importante enmarcar que nos estamos refiriendo a jóvenes, que han sido intervenidos por el estado, en este caso, la Dirección Provincial de niñez, la cual ha debido realizar la toma de una medida excepcional por una situación de vulneración de derechos.

En general cuando esto sucede, se los aloja en Centros Residenciales, los cuales pueden ser del estado provincial o conveniados, de la ciudad de Rosario o de lugares aledaños, pero de la Provincia de Santa Fe.

Una vez realizado el ingreso a la institución se comienza a formular el Plan de Estadía (acciones que se llevarán adelante mientras permanezca en la residencia) en articulación con el Plan de Acción (el cual está especificado en la Medida Excepcional). Si se trata de adolescentes o jóvenes, menores de 18 años, estarán enmarcados en la Ley de Protección Integral 12.967, y supeditados a las intervenciones de la Dirección de Niñez, sus equipos e instituciones.

Estos jóvenes, pueden haber estado varios años viviendo en la Residencia, o bien ingresado a una Residencia para adolescentes. En el primer caso, pudo deberse a que la complejidad de su situación personal y familiar no se pudo resolver en los tiempos establecidos por la Ley, sin permitirle egresar con adultos referentes. En el segundo caso pudo suceder que se debió tomar la medida, ya siendo un/a adolescente y se posibilitó su ingreso a un lugar de alojamiento transitorio, como ya mencionamos anteriormente para jóvenes.

En ambas situaciones y de acuerdo a la edad, se trabaja con la autonomía progresiva. Concepto que desarrollaremos a posteriori, ya que no solo implican términos teóricos, sino más bien, un conjunto de estrategias que se implementan para tal fin.

Acerca de las características del circuito administrativo que deben transitar las niñas, niños y adolescentes bajo el sistema de protección:

A lo largo de todo el proceso, que incluye el momento de la toma de la medida de protección excepcional hasta alguna forma de resolución de la misma, las niñas, niños y adolescentes son abordados por diversos actores, que tienen distinto tipo de vinculación con ellos según los roles y las funciones que realizan. Algunos de estos equipos se encargan de intervenir directamente con las niñas y niños durante esta etapa o una parte de la misma, mientras que otros participan en la articulación de estrategias que tienen que ver con ellos, aunque no necesariamente los conozcan personalmente.

La definición de aplicar una medida excepcional puede estar basada en información o denuncias generadas por miembros de la comunidad o por actores institucionales del primer nivel. En algunos casos se requiere la toma de una medida con carácter urgente (contemplado en la Ley N°

12.967 en el Artículo 58 bis), mientras que en otros hay posibilidades de realizar un proceso de evaluación y elaboración de la modalidad de ejecución de la protección excepcional. La evaluación de la pertinencia de las medidas, en la órbita de la recientemente “Secretaría” de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, es asumida por el equipo de Admisión o en su defecto el equipo de Guardia.

Evaluada la pertinencia de la medida, toma conocimiento de la situación un Equipo Técnico Interdisciplinario (en adelante ETI) perteneciente a la Dirección o Delegación correspondiente, el cual debe decidir la modalidad de alojamiento y contactar a los equipos de los Programas correspondientes y a los equipos específicos de las instituciones en las que son alojados. Simultáneamente, los miembros del ETI deben trabajar sobre los motivos que dieron origen a la medida de protección excepcional, en vistas de tratar de revertirla y lograr la revinculación. Para ello se debe emprender el trabajo con las familias de origen y/o ampliadas de las chicas y chicos.

También es función de los ETIS planificar las estrategias de acompañamiento y cuidados hacia las niñas y los niños. En el caso que se decida su alojamiento en un centro residencial, deben ponerse en marcha los planes de estadía, como ya se ha mencionado.

Estos planes deben elaborarse en conjunto con los equipos técnicos de los respectivos Centros Residenciales y también, según la modalidad que da cada Dirección, con los equipos de Fortalecimiento y Monitoreo de Centros Residenciales.

En el caso de aquellos que son alojados en Centros Residenciales, el mundo de adultos está conformado por los directivos, profesionales, acompañantes convivenciales y administrativos, entre otros.

La mayoría de estas niñas, niños y adolescentes se ven, en esas instancias, insertándose en barrios, escuelas, centros de salud, espacios recreativos y culturales que, en general, resultan circuitos nuevos para ellos.

Como actores externos a este proceso intervienen los Juzgados de Familia, quienes toman conocimiento de las situaciones a través de los informes enviados desde la Dirección Provincial para realizar los controles de legalidad. Sólo ocasionalmente toman contacto con las niñas, niños y adolescentes de forma directa, excepto cuando se declara su situación de adoptabilidad, tras haberse resuelto definitivamente la medida excepcional.

Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se ha comenzado a poner mayor énfasis en las situaciones de aquellos adolescentes cuya condición legal se encuentra o amerita el estado de adoptabilidad, pero no existen familias adoptantes disponibles para ellos, o las mismas chicas y chicos manifiestan su deseo de no ser adoptados en esta etapa de sus vidas. De allí que se previó la creación del Programa de Monitoreo y Fortalecimiento a Formas Convivenciales

Alternativas Definitivas, el cual se propone fortalecer la autonomía progresiva brindando acompañamiento a las y los adolescentes hasta desarrollar las herramientas de autonomía y condiciones de autovalimiento que les permitan, por ejemplo, acceder a un empleo y tener independencia económica. Este programa prevé trabajar con quienes habiendo cumplido 13 años hayan decidido rechazar la posibilidad de contar con adoptantes o aun sin haberla tomado pudiese inferirse que pudiesen no acceder o transitar los procesos inherentes a una vinculación de estas características.

Ley de egreso, la posibilidad de una independencia acompañada:

Diversas organizaciones no gubernamentales como Unicef a nivel mundial y Doncel a nivel nacional trabajaron en la problemática desde hace tiempo, impulsando lo que posteriormente se concretó como Ley de Egreso, la cual fue votada por unanimidad el 31 de mayo de 2017 en el Congreso de la Nación.

En la “Guía de egreso”, programa de la asociación civil DONCEL liderado por **jóvenes que egresaron o está por hacerlo de dispositivos de cuidado** del sistema de protección del Estado, en Argentina, plantean:

” En Argentina, el Código Civil y Comercial de la Nación (desde el artículo 658 en adelante) exige a los progenitores la manutención alimentaria de sus hijos e hijas hasta los 21 años, o hasta los 25 si estudian.

¿Pero qué pasa con aquellos que vivimos privadxs de la convivencia familiar? El Estado nos protege hasta los 18 años y a esa edad debemos egresar del sistema de protección, muchas veces sin haber recibido ningún tipo de preparación, apoyo ni acompañamiento. Quedamos solos, vulnerables y en profunda desventaja respecto a otrxs jóvenes, en una etapa de la vida decisiva para nuestro desarrollo. (...) A partir de la Ley de Egreso, el Estado equipara con las familias la responsabilidad de garantizarnos a los y las jóvenes que estamos bajo su protección una transición gradual, acompañada y segura de las instituciones de cuidado a la vida adulta.”

El 15 de noviembre de 2018, el Poder Ejecutivo nacional reglamentó la Ley Nacional 27.364 de acompañamiento para el egreso, conocida como Ley de Egreso. Esto constituyó un paso enorme para que finalmente se implemente el “**Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales**” (en adelante PAE) en todo el territorio nacional.

La reglamentación, que fue aprobada mediante el Decreto 1050 publicado en el Boletín Oficial,, designó a la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNAF) como Autoridad de Aplicación de la ley.

Además, se creó un espacio de Comisión interministerial, presidida por la Autoridad de Aplicación e integrada por representantes de los ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Producción y Trabajo, con el objeto de “articular e implementar políticas destinadas a incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales”. Argentina se convirtió así en el primer país de Latinoamérica en tener una legislación específica para estas situaciones.

En la página web del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el PAE cuenta con un espacio específico donde no solo **informa**, sino que también **convoca** a la ciudadanía -mayores de edad- a constituirse como referentes.

El **PAE** está destinado a adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en hogares convivenciales o con una familia cuidadora. Pudiendo permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios.

Propuesta de formación y sistematización de intervenciones, previas a la sanción de la ley de egreso:

“*Llaves para la Autonomía, acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta*”, fue iniciativa que desde 2014 se llevó a cabo desde asociación civil DONCEL junto a UNICEF en Argentina.

En 2018, el programa se implementó en las provincias de *Misiones, Jujuy, Tucumán, Salta y Santa Fe* (en dos sedes, Rosario y Santa Fe Capital), consolidando un modelo integral de acompañamiento hacia la autonomía de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales entre 13 y 21 años alojados en instituciones estatales.

Los objetivos del programa fueron mejorar la calidad de vida de adolescentes que residían en los distintos dispositivos de cuidado y fortalecer las prácticas institucionales promoviendo la autonomía. Tuvo tres líneas de trabajo: la asistencia técnica a políticas y programas provinciales, el acompañamiento a instituciones de cuidados alternativos y la empleabilidad de las y los jóvenes a través de una Red Socio-Laboral local.

La participación en el programa nos permitió de algún modo sistematizar y formalizar el conjunto de intervenciones que ya se venían realizando.

Tras este breve recorrido: como pensamos escenarios posibilitadores?

Situadas en una institución de alojamiento transitorio, Centro Residencial, nos interesa puntualizar acerca del trabajo realizado con una joven, alojada en el mismo por un período prolongado, debido que las circunstancias personales, familiares, institucionales y sociales, no dieron

lugar a poder efectuar un egreso con anterioridad. Este recorte constituye sólo una parte de todo el acompañamiento realizado durante todo su alojamiento, y que en sí constituye la sistematización y formalización de determinadas intervenciones específicas previas a su egreso.

Antes de comenzar a describir algunos aspectos en relación al proceso que se llevó adelante, es importante mencionar, concepciones teóricas acerca de autonomía, que van más allá de la implementación de cualquier programa vigente, y tiene que ver con la dinámica particular del Centro y la puesta en marcha en las incumbencias de cada disciplina, articuladas de manera interdisciplinar.

Brevemente mencionar, que la **autonomía** es entendida como un proceso personal y evolutivo que es facilitado, además, por el ambiente (físico y humano) para el despliegue y la adquisición de las destrezas de cada niña, niño y adolescente. Que debe entenderse en contexto, es decir, que va a estar atravesado por la cultura, las creencias y costumbres de cada uno. Que la misma, puede lograrse de manera paulatina y que va a ser particular teniendo en cuenta la singularidad, para lo cual las intervenciones deben pensarse desde ese lugar, no de manera aislada o generalizadas. Y que pueden darse con ciertos apoyos de terceros (físicos y/o humanos) necesarios para su logro. Entendemos por logro, cuando la/el joven puede desempeñarse en sus distintos ámbitos de manera satisfactoria, de acuerdo a sus intereses y habilidades puestas en juego y puede significar dichos logros.

Entendemos también que la autonomía se da en términos de procesos, de construcciones a realizar con un otro que, acompañando, habilita a un hacer propio, singular. La posibilidad de que estos procesos se puedan llevar a cabo, necesariamente requieren de un **entorno amable** y de un **referente adulto** que no solo facilite los aprendizajes, sino que esté subjetivamente dispuesto a dar algo de sí en el proceso. No es sin el afecto que la autonomía se produce ya que esta resulta un efecto a posteriori de la relación asimétrica con un otro que en tiempos de infancia aloja. El posicionamiento del que acompaña en el proceso facilitara u obstaculizara cualquier logro propuesto, ya que será preciso estar para luego dejar de hacerlo.

Resulta dificultoso poder pensar segmentando las franjas etarias y puntualizar solo en la adolescencia ya que la progresividad de la autonomía nos habla de aquellos primeros procesos acontecidos más tempranamente en que sustentaran muy posteriormente la “independencia”.

No es sin la convocatoria a una implicación en estos procesos que se promoverá a la restitución de los derechos, implicación que deberá considerar la instalación de lazos afectivos que ubique al adulto en la relación asimétrica como un garante de cuidados, de seguridad. Restablecer la figura del adulto en tanto confiable será un componente fundamental ya que en cierto sincronismo el adulto al convocar a la autonomía

“Un” escenario posibilitante;

Denominaremos con seudónimo R a la protagonista de la viñeta que traemos para reflexionar juntos. Describiremos cada uno de los aspectos trabajados siguiendo una línea dentro del proceso de adquisición de la autonomía progresiva.

R y su tránsito por el centro residencial.

R permaneció en la institución desde noviembre del 2009 hasta 2016. Su caso como el de otros tantos residentes de algunas instituciones estatales atestigua cómo sus tránsitos por estas y sus destinos quedan condicionados por los aspectos socioculturales en las que están inmersos. En la mayoría de las ocasiones, no se evalúan de modo efectivo las incidencias que tienen las diferencias que existen entre los tiempos institucionales de construcción de nuevas políticas públicas, legales y administrativas y los tiempos subjetivos.

R hizo de la institución su casa ya que la carencia de **cuidados parentales** no fue solo lo único que caracterizaba su situación. La carencia de lazos afectivos saludables preexistentes a la toma de la medida fue una constante que también condicionó su posicionamiento subjetivo. La ausencia de un entramado familiar -en términos simbólicos y no sanguíneos- imposibilitó la implicación de la familia ampliada.

Aun antes de la aprobación y reglamentación de la ley de egreso a nivel Nacional y Provincial desde el Centro Residencial se planteó, como un modo fundamental de restitución de derechos, el acompañamiento en la construcción de una autonomía progresiva.

R desde su ingreso fue convocada y acompañada al despliegue de sus potencialidades. No obstante, requirió de intervenciones específicas que les posibiliten un acompañamiento acorde a sus posibilidades reales, intervenciones que debieron ser reformuladas en tanto los procesos de construcción de su autonomía iban constituyéndose, suspendiéndose o reforzándose.

Agotadas las posibilidades de re vinculación, pero adolescente y próxima a egresar -o quedar por fuera del sistema de protección en términos estrictamente legales-, R pasó de un equipo de intervención -extra centro residencial- a otro que en sincronía con los movimientos nacionales se conformó en torno a la implementación de lo que sería posteriormente la Ley de Egreso.

Desde la institución y en vistas de la ausencia aún de la ley de egreso -y de su reglamentación-, se planificó un proyecto siguiendo las algunas pautas propuesta por lo que posteriormente se formalizó como PAE.

El diseño del proyecto estuvo a cargo de una Terapeuta Ocupacional y dos Psicólogas, integrantes -en aquel momento- del equipo técnico del Centro Residencial. Contó con la autorización de las autoridades del Centro Residencial y de la Dirección Provincial de Niñez, y la supervisión del

Psicólogo Marcelo de Biasse de la Asoc. Civil Doncel. Este trabajo se enmarco dentro del programa Llaves para la autonomía.

Se realizó una evaluación a los efectos de delimitar el **problema**. Pudimos ubicarlo como la particular **convergencia de variables que condicionaban y complejizaban el proceso de autonomía progresiva para facilitar el egreso de R.**

La construcción de acciones a implementar, requirieron del análisis de lo que consideramos como siguientes **variables convergentes** -no se contempló en ese momento el Centro Residencial en sí mismo-:

1- El entorno familiar o la ausencia de referentes afectivos:

La madre falleció, dejando al cuidado de R a su hermana, quien tenía dificultades orgánicas discapacitantes. La misma fallece al poco tiempo. Por otro lado, la familia extendida paterna no creyó la vulneración de derechos sufrida por R y no acordó con la institucionalización. Desconocieron las intervenciones planteadas para su cuidado, incluso propiciando el encuentro con su padre, cuando hubo intentos de re vinculación con las tías paternas con quienes R tenía un vínculo significativo. El padrastro - quien le da su apellido- y el hermano fueron protagonistas de la vulneración de sus derechos.

2-Particularidades de R:

Presentaba discapacidad intelectual moderada, contaba con CUD. Transitó escolaridad especial y diversos dispositivos de alfabetización no formales, no obstante, no logró una alfabetización completa que le posibilite el uso autónomo de la lecto escritura en tanto recurso propio. Realizaba cálculos de pequeñas cantidades asociadas a las compras significativas, con ayuda. Se mostraba sin interés en realizar ahorros, se trabajaba en torno al elemento concreto, siempre de algún objeto o actividad deseada, propuesta como "a conseguir".

Requería del apoyo de terceros para ubicarse en tiempo y espacio. Hacía uso del transporte público, requiriendo de que le sean enseñados los recorridos y se la provea de referencias geográficas significativas. Luego de transitarlos con otro y construir de manera conjunta las referencias, solicitaba el acompañamiento durante un periodo de tiempo hasta que es el otro quien la habilitaba a hacerlo sola.

Lograba ubicarse, no sin referenciarse en el otro, estableciendo diferencias temporales - presente, pasado, futuro-, pero presentó episodios de confusión temporal. Requirió del apoyo

concreto para lograr la organización de las rutinas cotidianas. Aun con la confección esquemas (guías) o agendas, necesitaba de la demanda para el sostén diario.

Concurrió a tratamiento psicológico desde el inicio de su ingreso al Centro. En varias ocasiones ha quedado expuesta a situaciones de peligro dado que evidenciaba su susceptibilidad a quedar a tomada por la voluntad del otro. Mostró "exceso" de ingenuidad. Incluso padeció de sintomatología concreta de desorganización subjetiva con dificultades para hacer juicios de realidad y sostener mínimas pautas de autocuidado.

3 Intervenciones realizadas por el ETI

Tras un tiempo de intervenciones -en discrepancia con las planteadas por parte del equipo técnico del CR-, el equipo territorial interdisciplinario manifiesta haber agotado las intervenciones a realizar. Deriva "el legajo" a Dirección, ya que se transitaba un momento de cambio de gestión, y había que esperar la implementación efectiva de un nuevo grupo de trabajo institucional que se enmarcó luego en el programa de "Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia" y que tendría como objetivo acompañar a jóvenes sin familia en su transición hacia la vida adulta.

4 Disponibilidad de recursos humanos y económicos:

R contaba con una beca de la Dirección de Niñez como recurso económico, no obstante, el monto dispuesto no resultaba suficiente para la implementación del proyecto.

El hecho de no contar con un tutor imposibilitó que accediera a una pensión por discapacidad y así disponer de una obra social y acceder a diferentes prestaciones de salud. Esta dificultad fue planteada a diferentes actores de la Dirección Provincial y de la Dirección Nacional de pensiones, dificultad que no se pudo resolver al menos durante la estadía de R en el C.R. Se solicitó una ayuda económica específica para pagos puntuales, y se destinó para un curso de formación laboral.

También contaba con una Acompañante Personalizada, con la disposición de un acompañamiento acotado en horas por lo que se solicitó al programa de Acompañamientos Personalizado que pueda adecuarse al tiempo necesario, sostén de todas las acciones dispuestas, con la ampliación de las horas dispuestas para esa acompañante o la incorporación de otro acompañante con una carga propia de horas.

5 Dificultad para la construcción de una dirección de trabajo:

Los dos objetivos que dieron sustento al proyecto fueron **propiciar la construcción de una dirección de trabajo en los diferentes equipos profesionales intervinientes** y fundamentalmente **favorecer los procesos de autonomía progresiva de R en todas las dimensiones posibles.**

En el **plan de acción** dispuesto se planificaron las diferentes actividades y tareas propuestas para el cumplimiento de los objetivos. Para estas se especificaron los referentes que acompañarán a R, atendiendo a su singularidad y consideramos que la constitución de un referente único sería para R un factor de complejidad por lo que evaluando sus recursos subjetivos apuntamos a propiciar las referencias funcionales a los efectos de que las transferencias que pudieran instalarse permitieran el intercambio y la circulación social.

Dentro del plan formalmente se establecieron reuniones de retrabajo, a sostener con los profesionales del programa de A.P, a los fines de promover el sostén de la dirección de trabajo planteada.

Para la **evaluación del proyecto** de trabajo y se elaboró una ficha=guía detallando las tareas según los objetivos y con el respectivo parámetro propuesto con anterioridad. Se dispusieron reuniones de discusión para la realización de ajustes necesarios tras la toma de la guía confeccionada para tal fin

Además, se realizó **supervisión** semanal con los profesionales de Doncel vía streaming.

Se señalaron premisas y **obstáculos** a los efectos de poder viabilizar el proyecto y facilitar su evaluación y readecuación permanente, siempre en función de los requerimientos de R. para la concreción de cada una de las acciones.

Compartimos algunos de los señalamientos que, al momento actual, consideramos más relevantes:

Se enuncia que: *los sujetos tienen diferentes tiempos y modalidades para la adquisición de sus aprendizajes*, pero contexto sociocultural, no promueve el respeto por las diferencias ni la tolerancia a los requerimientos subjetivos individuales -que quizás impliquen apoyos-. La confusión estará centrada entre la igualdad y la equidad de derechos, donde el **“para no todos lo mismo”** no tendrá que ver con el individualismo sino con la singularidad.

Se enuncia que: *“La adolescencia es un tiempo de mayor sensibilidad dado que es el momento en que se dan procesos psíquicos fundamentales para el desarrollo de la subjetividad -y así de la salud en términos más amplios-. Incluso, la O.M.S la caracteriza como:”... un periodo de preparación para la edad adulta durante el cual se producen varias experiencias de desarrollo de suma importancia. Más allá de la maduración física y sexual, esas experiencias incluyen la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones de adulto y asumir funciones adultas y la capacidad de*

razonamiento abstracto. Aunque la adolescencia es sinónimo de crecimiento excepcional y gran potencial, constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social puede tener una influencia determinante.

Agrega, entre otras cosas: “Los adolescentes dependen de su familia, su comunidad, su escuela, sus servicios de salud y su lugar de trabajo para adquirir toda una serie de competencias importantes que pueden ayudarles a hacer frente a las presiones que experimentan y hacer una transición satisfactoria de la infancia a la edad adulta. Los padres, los miembros de la comunidad, los proveedores de servicios y las instituciones sociales tienen la responsabilidad de promover el desarrollo y la adaptación de los adolescentes y de intervenir eficazmente cuando surjan problemas.”

Ahora bien, los adolescentes que han padecido gran parte de su vida de la carencia de cuidados parentales requieren de entornos lo suficientemente habilitantes para que las “operaciones psíquicas puedan efectivizarse generando efectos “saludables”, no obstante las particularidades de la problemática y la mirada con la que el sistema de protección las “intervienen” aparecen como un obstáculo constante.

Se enuncia: “la adolescencia actual se extiende en el tiempo, lo que implicaría que las condiciones que la **producen** o los entornos donde se desarrollan, deben también contemplar la extensión de este plazo en lo que al acompañamiento se refiere. Ahora bien, la diferencia sustancial entre tiempos lógicos y cronológicos no atañe solamente a este periodo. Además, un factor determinante es la posibilidad de brindar entornos saludables, es el tiempo legal determinado por los lapsos estipulados para los actos administrativos. Resulta interesante plantear que no es sin el análisis del caso por caso que podrá establecerse sino, es el lapso impersonalmente determinado, un tope a los efectos nocivos de las inoperancias del sistema, puesta en acto indefectiblemente por los actores institucionales.

Conclusiones:

La organización planteada a partir del plan de acción, los recursos y apoyos posibilitaron que R concluyera su formación laboral - estudios de peluquería'-, y que los realizara desplazándose de modo autónomo. Su implicación fue notoria, su disponibilidad subjetiva para los aprendizajes fue significativamente mayor y la constancia de su sonrisa hablaba del bienestar que le proveía la “capitalización” de sus logros y así el reconocimiento obtenido. No obstante, en su fragilidad subjetiva, R requería de un entorno estable y de un sistema de apoyos que garantizará su autonomía a largo plazo, siempre con un acompañamiento habilitante.

Posteriormente, concluido el proyecto en el ámbito del Centro Residencial y dispuesto un nuevo plan de acción, acorde a las disposiciones del Programa de Autonomía Progresiva, R se aloja

en una institución “para adolescentes” y sigue acompañada por profesionales que continúan su intervención hasta un tiempo más allá incluso del cese de la medida por mayoría de edad.

En el tiempo -quizás también adolescente del sistema de protección provincial y los vaivenes el procesos de constitución interna-, sin la ley de egreso, sin el actual código civil y la “rigidez” de los lapsos que establece, y con muchos prejuicios para **poder ofrecer con los recursos existentes lo posible**, R sale de la órbita del estado, ámbito que ya a esas alturas reconocía como propio.

Nos preguntamos tras la relectura del proyecto y del caso en un sentido más amplio, ¿cuanto de las intervenciones del estado, y así de lo social que lo atraviesa incidieron en la construcción subjetiva de R?

Resulta imperativo generar propuestas creativas y singulares que habiliten desde la infancia, -y para las infancias-. un futuro que permita así la vida independiente, “soportando” las características individuales, entendiendo que la intervención del estado debe ser acotada ya que las operaciones fundamentales de subjetivación se dan en ese periodo y se reeditan en la adolescencia.

La negación de los topes, sean subjetivos u orgánicos solo provocarán intervenciones iatrogénicas, razón por la que deberá singularmente disponerse de proyectos individuales que las contemplen dado que la desestimación de estos solo redundará en una demanda en exceso. Se torna imprescindible entonces pensar que para la concreción de la vida independiente se requerirá de un otro que a lo largo de la vida *no independiente* haya estado ahí. Es decir, un otro-referente familiar, institucional, que con su **mirada arme** escenarios posibles, y un otro-estatal que garantice los recursos, apoyos o sistemas de apoyos, que los posibiliten.

Bibliografía:

- Autores Varios, Estándares de calidad. Prácticas y condiciones de alojamiento. En los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, 2014, Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, Argentina.
- Barbageleta, N; Fraile, E; Mussi, C; Pallero, L. (2017). Las infancias cuentan. Relatos del trabajo con niños y jóvenes. Paraná. Entre Ríos. Fundación La Hendija.
- Belucci, G. (2009) Extravíos del acto en la adolescencia. Algunas reflexiones. *Fort-da. Revista de Psicoanálisis con niños. ISSN 1668-3900. N°13.*
- Briole, Guy.(2004) Orientarse con el psicoanálisis en la práctica institucional. *Revista Norte de Salud Mental. ISSN-e 1578-4940, Vol. 5. N°19. Pág. 34/40.*
- Eiger, A. (2009) Caricias robadas. El cuerpo en la intersubjetividad de los vínculos familiares. *Revista Psicoanálisis e intersubjetividad. Familia, parejas, grupos e instituciones. N° ISSN: 1850-4116 |N°3. Pág.1/12.*
- Galheigo, S. M. (2012). Perspectiva Crítica y Compleja de Terapia Ocupacional: Actividad, Cotidiano; diversidad, Justicia Social y Compromiso Ético-Político. Monog.5. Recuperado de: <http://www.revistatog.com/mono/num5/compromiso.pdf>
- García Morante, P. (2002) Introducción al Psicoanálisis: El valor del juego en la constitución subjetiva. *Revista digital Sigma. Pág. 1-3*
- Joly, E.D (2002) La discapacidad como construcción social. Seminario interdisciplinario: Capacidades y diferencias. *Rumbos. Impulsando accesibilidad.* <http://www.rumbos.org.ar/>
- Ley 26.061, Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005).
- Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta. Guía para los participantes. Argentina. Febrero de 2015. Recuperado de <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2019/08/Guia-para-los-participantes-Llaves-2015.pdf>
- Llaves para la autonomía. Acompañamiento de adolescentes desde el sistema de protección hacia la vida adulta. Informe final de la experiencia 2015. Recuperado de <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2016/09/Llaves-para-la-autonomia-Informe-final-de-la-Experiencia-2015.pdf>
- Minnicelli, Mercedes (2004). Infancias públicas. No hay derecho. Buenos Aires. Argentina. Noveduc.

- Stevens, A. (2009) La adolescencia, síntoma de la pubertad. *Fort-da. Revista de Psicoanálisis con niños. N°13.*
- Szwach, E. (2009) Situaciones extremas en infancias y pubertades (De lo inolvidable a la ficción). *Fort-da. Revista de Psicoanálisis con niños. ISSN 1668-3900. N°13.*